

FONTANA ETCHEPARE de HEBER, María Cecilia Raquel¹



Datos personales

Documento de Identidad: 581.726
Credencial Cívica:
Edad: 49 años.
Fecha de nacimiento: 18.10.1928.
Lugar: Montevideo.
Nacionalidad: Uruguaya.
Estado civil: Casada.
Hijos: 5.
Domicilio: Ellauri N° 768, apartamento 502.
Ocupación: Labores.
Alias:
Militancia: Partido Nacional.

Detención

Fecha:
Lugar:
Hora:
Circunstancia:
Reclusión:
Testigos:
Testimonios:
Atribuido a:
Casos conexos:

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.09.1978 a las 13 hs.
Lugar: En su domicilio.

Circunstancia: El 29 de agosto de 1978 el Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera recibió en su casa tres botellas de vino blanco² “Riesling” Los Cerros de San Juan dirigidas a su persona, a Carlos Julio Pereyra y al Dr. Mario Heber [esposo de Cecilia Fontana], integrantes de la dirigencia del Partido Nacional. Cada botella, envuelta en papel azul, tenía una tarjeta con la leyenda: “*El jueves*

¹Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, pags 278-287.

²El mismo día en que se recibieron las botellas, estaba reunido desde las 10 de la mañana el COSENA. La reunión duró hasta las 20 hs. y su comunicado explicaba solamente que había un aumento del 10 % en los salarios. Desde hacía días se escuchaban rumores de que debido a un problema de salud de Aparicio Méndez, se iban a producir cambios en las autoridades del país.

31 brindaremos por la Patria, en su nueva etapa MDN".³ Sólo la Sra. Fontana de Heber probó el vino, que causó su muerte debido a una elevada dosis de Fosdryn. Tomó intervención en el caso, el Juzgado Penal de 9º Turno. El grupo autodenominado "MDN" no tuvo ninguna otra acción conocida.

Antes de estos sucesos, el 25 de agosto de 1978, el Directorio provisorio del Partido Nacional, integrado por Mario Heber, Carlos Julio Pereyra y Dardo Ortiz, había divulgado un comunicado reclamando que el país se reintegrara a sus canales democráticos. Poco tiempo antes, los tres destinatarios de las botellas envenenadas se habían entrevistado con el Presidente de la Cámara de Diputados de España en visita a Uruguay. Posteriormente, publicaron en la prensa un comunicado en el que defendían al dirigente Wilson Ferreira Aldunate, requerido por la Justicia Militar. Por ello, el gobierno los sancionó reduciendo a un tercio sus jubilaciones.

Causa de muerte: Envenenamiento con Fosdryn.

Certificado de defunción:

Testimonios: En junio de 2006, Carlos Julio Pereyra en el libro "Soy Testigo" relata lo siguiente: *"Los hechos: el martes 29 de agosto de 1978, alrededor de la hora 20 y 30, mientras nos encontrábamos reunidos en mi casa, con algunos amigos políticos, recibí una llamada telefónica del Dr. Luis Alberto Lacalle quien me comunicó que habían llegado a su domicilio –en forma muy singular y anónima-, un obsequio para él, Mario Heber y para mí (...) cada una estaba envuelta en papel azul, al que le habían adherido dos tarjetas: una con el nombre de cada uno de los tres destinatarios, y otra más grande con la leyenda: "el jueves 31, al mediodía, brindaremos por la Patria en su nueva etapa M.D.N."*

Todos los presentes a la reunión procuramos hallar una interpretación al hecho. La más aceptada –fruto de nuestra ingenuidad y también ansiedad – era que alguien, que no se atrevía a dar su nombre, nos comunicaba- por este raro procedimiento- la inminencia de un cambio político sobre el que, en esos días, circulaban rumores. Hasta hubo quien imaginó la posible aparición del remitente –después que todo pasara- comunicándonos que había sido él quien se había adelantado a darnos a conocer el mencionado cambio. Por entonces circulaba la versión de una probable modificación en el gobierno, con la sustitución del Dr. Aparicio Méndez, por un triunvirato militar o cívico- militar. El rumor apareció asociado a publicaciones del periódico de ultra derecha "El Talero" dirigido por militares, así como trascendidos recogidos por varios periodistas. También, por una muy publicitada reunión del COSENA, que se realizaría precisamente, el jueves 31 de agosto. Nadie pensó, ni por un instante, en la terrible posibilidad de que el vino estuviera envenenado, aunque alguien expresó la conveniencia de no tomarlo, por las peculiares condiciones en que "el obsequio" había llegado. Todos quedamos especulando sobre lo que pasaría el 31 y las botellas quedaron casi olvidadas.

Llegó ese día estuvimos pendientes de los informativos, radiales que daban reunidos, desde las 8 y 30, al entonces tan conocido COSENA, sede del alumbramiento de todas las decisiones importantes de la dictadura. Cada media hora las radios anunciaban que continuaba la reunión y que se discutían temas de gran importancia. A las 13 horas se comunicó que continuaba la deliberación y que a las 14 se emitiría un comunicado. Este, sin embargo, no vio la luz hasta las 20 horas y se refería, únicamente, a un aumento salarial. Pareció poca cosa para una reunión tan larga. Evidentemente ese día se trataron temas mucho más trascendentes y, posiblemente el anunciado cambio político que, finalmente no se concretó. Después de la muerte de la Sra. de Heber, comenzamos a pensar que el asesinato de nuestras familias podría haberse ideado por los posibles perdedores, en el entredicho político-militar, para que los nuevos gobernantes iniciaran su acción con una tremenda conmoción pública como hubiera sido la muerte de tantas personas, de haber cumplido éstas con el brindis a que se les exhortaba.

La dictadura "investiga": la primera reacción del gobierno pareció proclive a una

³Fecha en que se cumplía el segundo aniversario de la asunción de Aparicio Méndez al gobierno.

investigación sobre el atentado, pero pronto constatamos la farsa que protagonizaban policía y “justicia”, está sometida al Poder Ejecutivo por el famoso Acto 8, obra del Dr. Bayardo Bengoa, que creó un Ministerio especial. No el hecho, ni el nombre del jurista que lo inventó debe olvidarse, porque, de vez en cuando aparece alguien que quiere una justicia al servicio de su pensamiento político. Fuimos interrogados, como sospechosos tres destinatarios del veneno, es decir las víctimas del atentado, a los que mantuvieron en situación de emplazados durante meses, en medio de frecuentes citaciones policiales y judiciales (...).⁴

En su intervención en una de las sesiones de la Comisión Especial Investigadora que actuó sobre el caso de Cecilia Fontana, Carlos Julio Pereyra recuerda: “(...) durante las horas de la tarde, desde el momento que tomé conocimiento de este suceso, no supe qué hacer con la botella de vino que tenía en mi casa, porque si no se trataba de un caso de envenenamiento podía aparecer en una situación difícil presentándome como víctima de un atentado que no existía.

Recuerdo que alrededor de las 5 o de las 6 de la tarde tuve la información – a través del propio Mario Heber – de que la policía había comunicado que la botella efectivamente contenía veneno. Entonces me dispuse a entregar la mía al Juzgado. Pero en ese momento me enteré que el señor Inspector Campos Hermida había mandado a buscar la botella a mi domicilio (...).⁵

Atribuido a: Según las conclusiones de la Comisión Especial Investigadora formada a los efectos de lograr el esclarecimiento del asesinato de Cecilia Fontana, en 1985, el crimen se trató de un atentado terrorista, perpretado por grupos de extrema derecha.

La Comisión Especial Investigadora señala que en el momento del hecho se manejaron dos hipótesis:

“(...) A) Atribuir el atentado a un grupo terrorista con finalidad política;

B) Atribuirlo a la obra de un “loco” o de más de uno pero sin connotación que permitiera sostener la existencia de un grupo extremista criminal, con objetivos políticos.

Ambas hipótesis tuvieron expresión pública. Pero no fueron reflejadas por la investigación criminal, sino parcialmente en la hipótesis B), sin la conexión entre ambas que en rigor estaba impuesta.”⁶

La Comisión Investigadora señala en sus conclusiones que la investigación criminal no tomó en cuenta la primer hipótesis, sino que se centró en la búsqueda de una persona que actuó individualmente.

Su miembro informante, el Senador Uruguay Tourné, expresó lo siguiente:

“(...) Fue un atentado calificado – y así lo hemos caracterizado – de terrorista, porque no tuvo un objetivo individual; no fue un ataque criminal dirigido en forma directa y específica (...).⁷

Proceso Judicial

20.09.1978. Juzgado Letrado a cargo del juez Dr. Juan Carlos Larrieux. La investigación fue llevada adelante por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, cuyo Director era el Comisario Inspector Mayor Víctor Castiglioni y la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la misma Dirección, siendo responsable de ésta el Comisario Hugo Campos Hermida.

⁴Pereyra, Carlos Julio. *Soy testigo*. Ediciones de la Plaza, colección testimonios junio 2006, Págs. 147-149.

⁵Senado. Secretaría de Comisiones. Comisión Especial Investigadora. Intervención del Senador Carlos Julio Pereyra. Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión. 17.05.1985. Acta N° 9. Pag. 16

⁶Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. Informe de la Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la señora Cecilia Fontana de Heber. Punto IV “Hipótesis sobre la autoría del crimen”. Carpeta N° 47/85.

⁷Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. Informe de la Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la señora Cecilia Fontana de Heber. Intervención del Senador Uruguay Tourné. Carpeta N° 47/85.

Informes policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁸

FONTANA ETCHEPARE DE HEBER, María Cecilia.

Céd. Id. 581.726 – REG. FOT. 386.340.-

Pasaporte

C. Cívica H.A.B. = 23.412.=

C. Id Interior

119827

Ocupación

FALLECIDO EL 5/Set./978.-

Organización

Domicilio Ellauri 758, Apto 502 (1976)

Datos personales Uruguay, nacida en Montevideo el 18 de octubre de 1928, hija de Carlos María y María Cecilia, casada con Mario HEBER USHER.-

BULTO 254 Cpta. 12.- <http://www.linuxmint.com/start/maya/>

FECHA DE INICIADA: Junio 1ero, de 1976.-

OBSERVACIONES

Ante citación efectuada por esta Dirección, el 25/5/76 se presentó al D-2, donde fue detenida en averiguación sobre las causas que determinaron la detención de su esposo. Una vez interrogada recuperó la libertad por orden superior.- (Ver P. de N. de la DNII del 26/5/976)-ec.- MICROFILM – AGOSTO 1977

5/Set./978:- En la fecha falleció, comprobándose que su deceso se produjo a consecuencias de envenenamiento con un vino que ingirió durante el almuerzo. Averiguaciones practicadas por la Brigada de Narcóticos se pudo establecer que el día 29/8/78 familiares del Dr. Luis A. LACALLE DE HERRERA encontraron en su puerta un paquete conteniendo tres botellas de vino con una tarjeta que decía “El jueves 31 al mediodía brindemos por la patria en su nueva etapa M.D.N.” Además cada botella tenía una tarjeta con el nombre de sus respectivos destinatarios, que lo eran, 'M. HEBER, L.A. LACALLE y Carlos Julio PEREIRA'. Creyendo que se trataba de un amigo, la familia LACALLE hizo entrega de las botellas a ///...

FONTANA ETCHEPARE DE HEBER, María Cecilia Raquel.

Hoja No. 2.-

OBSERVACIONES

F.210 – 2.000 – 7/78

.../// los otros destinatarios. Posteriormente luego de haberse examinado el vino que bebió la titular y el contenido de las otras botellas, se constató que todas ellas contenían un fuerte tóxico llamado 'Fosdrin' que fue lo que causó la muerte de la Sra. de HEBER. Intervino en el caso el Sr. Juez Ldo. de Inst. de 2do Turno. Su sepelio se llevó a cabo el 6/9/78 en el Cementerio Central, con total normalidad.- (Ver D. de N. de la DNII de los días 6 y 7/9/78)ec.- 6/XI/978:- Boletín “Desde Uruguay” N° 18, 2da. Quincena IX/978-pág.1:- Bajo el título “El Crimen Político, Arma de la Dictadura Uruguaya”, se menciona que la titular falleció a causa de haber bebido vino que contenía un fuerte tóxico (fosdrín) Ver Asunto N° 2-4-11-211 (folio N° 1).-ni.- 16/XI/978:- -Boletín clandestino “Carta”, No. 89 de setiembre 1978, pág. 3.- Se hace mención al suceso de notoriedad que le costara la vida.- Se vierten conceptos sobre el presunto origen de Movimiento Democrático Nacio-

⁸Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

OBSERVACIONES

F.210 – 2.000 – 7/78

nalista que se atribuye la autoría del hecho.- ASUNTO 2-4-3-214.- apm. 27/Nov./978:- En la fecha el Juzgado Ldo. Inst. de 2do. Turno, levantó el emplazamiento que mantenía sobre 14 personas que fueron indagadas sobre la muerte de la titular.- (Ver P. de N. de la DNII del 28/11/78, donde se encuentra nómina de emplazados.) ec.- 7/XII/978.: Lord AVEBURY senador inglés, en carta dirigida a la Embajada del Uruguay en Londres, agradece carta del día 4/10/78 referente al asesinato de la titular.- Ver asunto 2-1-19-93.-jra.- 2/I/979:- La Embajada del Uruguay en México, remite recorte de prensa extraído del diario “UNO MAS UNO” , en cuya edición del día 7/IX/978, y bajo el título “Uruguay: política de exterminación”, se publica lo relacionado con el intento de asesinato dirigido a tres ex legisladores uruguayos, y que le costara la vida a esta.- Ver Asunto Nro. 2-1-19-96 (folio Nro.6).-ni.- 3/3/989:- (Boletín Exterior del PCU, BEPCU, Nos. 10 y 11,

FONTANA ETCHEPARE DE HEBER, María Cecilia Raquel.

Hoja No. 3.-

OBSERVACIONES

F.210 – 5.000 – 3/79

año 1979, pág. 20).- Hace referencia a una misa celebrada el 5/9/79 en su recordación.- ASUNTO 2-4-3-299.-apm.- 5/9/80: Hoy a las 18:30 Hs. en la iglesia “Las Esclavas” 26 de marzo y Ellauri, se llevará a cabo una misa a su memoria.- Inf. Psa.218/80.hhf.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 21

15/5/1985/- Oficio n. 211/78 de la BN elevado al Juzgado. Ver asunto 9-1-1-36.MLE/eb 5/8/987:- Información sobre todas las actuaciones cumplidas en relación a al muerte de la titular. Ver BULTO 619.- CDLS/ges.- DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 26

REV. 1999 N° 091

BULTO 254 (12)

<u>FECHAS</u>	<u>ANOTACIONES.-</u>
13/02/2007:	Según surge de publicación del diario “La República”, de fecha 30/01/2007, la Justicia volvería a instruir en el caso del operativo con botellas de vino envenenado contra el Partido Nacional en 1978, que causará la muerte de la titular. El Senador Carlos Julio PEREYRA, replanteó la causa judicial a través del abogado Javier BARRIOS BOVE (hijo del ex diputado, Javier BARRIOS ANZA). Se expresa que según investigación del citado Diario, se puede asegurar que el caso ha sido cubierto intencionalmente con un manto de secretismos y ocultamientos, “cabos sueltos” y solicitudes fiscales sin instrumentar. Se reafirma la hipótesis de que el atentado fue alentado desde la Embajada de EE.UU. y ejecutado por integrantes de la Brigada de Narcóticos de la D.N.I.I. E implican a un funcionario policial de iniciales H.F. y una mujer de iniciales R.L.- Que nunca se aclaró porque el caso los tomó la Brigada de Narcóticos, una dependencia financiada por el Gobierno Norteamericano, que también había la D.N.I.I.- Indican que 7 años después, reabierto el caso, el senador frentemaplista José Germán ARAUJO, declaró que, según fuentes propias, Celio RIET había sido el ideólogo del crimen y una mujer policía la autoría de las notas pero ninguno de ellos fue citado por el Juez LOMBARDI, quien en 1988 volvió a archivar la causa. Menciona que

<u>FECHAS</u>	<u>ANOTACIONES.-</u>
---------------	----------------------

	<p>... ex miembros de la D.N.I.I., fuentes de la investigación periodística, reiteraron que el entonces director, Inspector CASTIGLIONI elaboró un informe paralelo, en el que denunciaba la responsabilidad de los miembros de la Brigada de Narcóticos en el homicidio, informe que habría sido entregado en mano al General PRANTI, quien pese a su destitución seguía teniendo todo el poder en el SID. El artículo también menciona que “curiosamente, el carné de policía de H.F., habría sido el que mostró a los agentes de INTERPOL, el ex coronel Gilberto VAZQUEZ, cuando fueron a detenerlo, en un apartamento del barrio Palermo, donde se había ocultado durante su breve fuga.- Ver Diario “La República” fecha 30/1/2007 pág. 1 a 3.- AHAP.- 13/3/07.- Referente a anotación que antecede ver “BUSQUEDA” del 4/1/07.- (JOM).-</p> <p>16/09/2011.- Por decreto del Dpto. 3, se informa Oficio Nro. 0540 del Jzdo. Pnal. De 9no. turno en autos caratulados FONTAN de HEBER Cecilia. Integrantes del grupo GAMA de esta Dirección entre los años 1979 y 1980, también información de Brigada de Narcóticos de los años 1979 y 1978.-”</p>
--	---

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Partes de Novedades Diarias. 1ª Quincena Setiembre 1978. Parte Diario N° 249. 6 de setiembre 1978.⁹

“Novedad importante (Fallecido por envenenamiento)

Esta Dirección Nacional, por intermedio de la brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, hace saber:

Que al mediodía de ayer, en su domicilio de la calle Ellauri N° 768 Apartamento 502, falleció en forma repentina la esposa del ex legislador señor Mario Heber Usher; señora María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, oriental casada de 49 años de edad, luego de haber ingerido un sorbo de vino en el almuerzo. Sospechándose que la muerte pudo deberse a una intoxicación o envenenamiento por ese líquido se hizo analizar los restos que quedaban de él, comprobándose que contenía el poderoso tóxico llamado “fosdrin”.

Iniciadas las averiguaciones primarias, se estableció que el día 29 del mes próximo pasado, en horas de la mañana familiares del Doctor Luis Alberto Lacalle de Herrera, encontraron en el lado exterior de la puerta de servicio de su domicilio, ubicado en la calle Etchevarriarza N° 3374, y recostado a aquella un paquete conteniendo tres botellas de vino blanco, marca “Rieslin” de los Cerros de San Juan, cada una de ellas envuelta en papel de embalaje azul, con una tarjeta de cartulina blanca con la siguiente leyenda <http://www.linuxmint.com/start/maya/> común a todas: “El jueves 31 al mediodía brindemos por la Patria en una nueva etapa. M.D.N”.

Además cada botella tenía pegada una cinta adhesiva una tarjeta más pequeña con el nombre de los respectivos destinatarios, que los eran: “M. Heber, L. A. Lacalle y Carlos Julio Pereyra”.

Creyendo que el remitente se trataba de algún amigo que en ese momento no alcanzaba a identificarlo, incluso que pudiera tratarse de una broma, la familia Lacalle Herrera hizo entrega de las botellas a los otros destinatarios en sus respectivos domicilios.

De estos dos recipientes, uno fue entregado a ésta Policía intacto y la otra totalmente vacía, por haber arrojado todo su contenido sin que nadie hubiera bebido de él; ambos recipientes fueron enviados a la Dirección Nacional de Policía Técnica, para la pericia del caso con el siguiente resultado: habiéndose detectado en el primero de ellos la presencia de gran dosis del mismo veneno a que se hace referencia precedentemente.

En cuanto al otro por encontrarse vacío y haberse lavado, la pericia arrojó resultados

⁹Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Partes de Novedades Diarias. 1ª Quincena Setiembre 1978.

positivos pero en muy pocas proporciones.

En el caso intervino el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno y su Médico Forense.

Es necesario realizar el examen de las vísceras para comprobar legalmente el envenenamiento, diligencia que supuestamente demorará algunos días pese a que un análisis primario realizado por la Dirección Nacional de Policía Técnica, con jugos gástricos entregado personalmente por el Médico legis[ilegible] dio como resultado la presencia del poderoso tóxico mencionado.

...///...

Existe la certeza que se trata de un hecho criminal, cuyo móvil no se ha podido establecer, por su parte ninguno de los destinatarios de las botellas se explica la motivación que pudo haber tenido el hechos, y por ende no han aportado ningún indicio hasta ahora que oriente la investigación.

De acuerdo a lo narrado, teniendo en cuenta las características tan graves e insólitas del suceso, que pudo tener consecuencias más dolorosas, se alerta a cualquier otra persona que pudo haber recibido en fecha reciente botellas de bebidas de obsequio de remitentes no identificados fehacientemente se abstenga de consumirlo”.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario N° 250. 7 de setiembre de 1978. ¹⁰

“Ampliación sobre fallecimiento por envenenamiento de la señora María Cecilia Fontana Etchepare de Heber.

Continuando las diligencias tendientes al esclarecimiento relacionado con el envenenamiento que fuera objeto la Sra. María Cecilia Fontana Etchepare de Heber, luego de haber ingerido un sorbo de vino en el almuerzo, se viene realizando diversas diligencias, tendientes al esclarecimiento del hecho, los cuales hasta el momento no han arrojado resultados positivos, por lo que se ampliarán el presente (...)”

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. 1ra. Quincena Setiembre. Volante. 10 de setiembre de 1978. ¹¹

“ANTE EL ATENTADO POLÍTICO.

Los suscritos, integrantes del PARTIDO NACIONAL, ante el canallesco y cobarde atentado a preclaras figuras del Partido, que provocó la muerte de la Señora esposa del dirigente Sr. Mario Heber, doña María Cecilia Fontana de Heber, expresan:

1º) Su indignado repudio a tan salvaje acto terrorista, dirigido a afectar las posibilidades de auténtica convivencia, en paz, seguridad y libertad.

2º) Su denuncia de quienes han realizado una sostenida y sistemática campaña oral y escrita, contra quienes han ejercido en el pasado, en puestos de gobierno, la representación popular, facilitando la exacerbación de odios y de los más bajos instintos.

3º) Su exigencia de que quienes han asumido las responsabilidades de gobierno aseguren a todos los ciudadanos orientales, su tranquilidad e integridad personal y familiar.

4º) Su firme convicción, de que, lejos de tan viles instrumentos de regresión, el país debe canalizarse institucionalmente, por los tradicionales y artiguistas senderos de libertad, de pacífica y constructiva convivencia, en el sistema democrático, republicano y representativo de gobierno.

10 de Setiembre de 1978.-”

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Parte Diario N° 250.

¹¹ Ídem. 1ra. Quincena Setiembre. Volante. 10 de setiembre de 1978.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Narcóticos y Drogas Peligrosas. Memorandum Operacional N° 236. 20 de setiembre de 1978.¹²

“(...) Numeral 194 (corresponde al día 16)

En base a una información confidencial de que unos días antes de que aparecieran las botellas de vino en el domicilio del Dr. Lacalle, en coche de alquiler (taxímetro), había llevado un pasajero que ascendió en las inmediaciones de Agraciada y San Fructuoso hasta el N° 3373 de la calle Etchevarriarza (frente al domicilio del Dr. Lacalle).

Atento a ello se solicita la correspondiente orden de allanamiento ante el Señor Juez Letrado de Instrucción de 3er. Turno, realizándose la inspección en presencia del principal morador de la finca, Sr. L.G.P., alemán, (...), con resultados negativos.

No obstante a ello ante la posibilidad de que el NN haya entrado en alguna finca vecina se están realizando diligencias a fin de establecer fehacientemente esta información”.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario N° 263. 20 de setiembre de 1978.¹³

“AMPLIACIÓN. (ASESINATO Sra. FONTANA de HEBER).

Prosiguiendo averiguaciones en torno al crimen perpetrado contra la persona María Cecilia FONTANA ETCHEPARE de HEBER, y consecuente con una información recogida de que un coche taxímetro que había recogido un pasajero en Agraciada y San Fructuoso, éste llevaba un paquete conteniendo al parecer botellas, lo que así hizo saber en broma al propio taximetrista, había descendido frente al domicilio del Dr. LACALLE, habiendo ingresado al parecer en la finca reseñada en el No. 3373 de la calle Etchevarriarza con la correspondiente orden de alla-

...///...

namiento expedida por la Justicia competente se realizó una inspección, con resultados negativos. Pese a ello, se continúan diligencias en la zona, con el fin de determinar si el N.N. Ocupante del taxímetro pudiera haber ingresado en alguna otra finca de las inmediaciones.-”

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Parte N° 276. 3 de octubre de 1978.¹⁴

“AMPLIACIÓN (ASESINATO Sra. FONTANA DE HEBER).

Personal de ésta, viene trabajando en estrecha colaboración con similar del Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones, con relación al hecho en que resultara asesinada por envenenamiento la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, sin que se hayan producido novedades de importancia. En las últimas, horas, respondiendo al llamado que oportunamente se efectuara por la prensa, se presentaron en las Seccionales policiales habilitadas a tal efecto, las siguientes personas, ex alumnas del Colegio “Sacre Coeur”, a realizar la prueba caligráfica:-

*Seccional 3ra.: - 8 personas.-
Seccional 5ta.: - 4 personas.-
Seccional 7ma.: - 2 personas.-
Seccional 10a.: - 7 personas.-
Seccional 11a.: - 2 personas.-
Seccional 14a.: - 12 personas.-
Total:-----35 personas.-”*

¹² Ídem. Memorandum Operacional N° 236.

¹³ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Parte Diario N° 263.

¹⁴ Ídem. Parte de Novedades. Noviembre de 1978.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Narcóticos y Drogas Peligrosas. Memorándum Operacional N° 250.. 4 de octubre de 1978.¹⁵

“(…) Numeral 0201. Por mandato verbal del Señor Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, dispuesto que todas las personas que hubieran sido indagadas con referencia a la muerte de la Sra. María Cecilia FONTANA ETCHEPARE de HEBER, fueran emplazadas y se citará para la audiencia del día viernes 6 de los corrientes a la hora 13.000 a su despacho a: Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera; Carlos Julio Pereyra Pereyra, Mario Heber Usher; María Julia POU BRITO DEL PINO DE LACALLE DE HERRERA; Rosa DE LOS SANTOS de PEREYRA y María Soledad MÉNDEZ CAIRO”.

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario de Novedades N° 277. 4 de octubre de 1978.¹⁶

“AMPLIACIÓN (ASESINTAO Sra. FONTANA de HEBER).-

Personal de ésta, viene trabajando en colaboración con personal de la Dirección de Investigaciones, Departamento de Servicios de Vigilancia de la JPM, en el esclarecimiento del asesinato por envenenamiento de que fuera objeto la Sra. María Cecilia FONTANA de HEBER, fueron citados para el día 6, al Juzgado LEtrado de Intrucción de 2do. Turno, que tomó cartas em este asunto y por orden de dicho MAGistrado, a las perosnas Lus Alberto Ramón LACALLE DE HERRERA, Carlos Julio PEREYRA PEREYRA, Mario HEBER USHER, María Julia POU BRITO DEL PINO DE LACALLE DE HERRERA, Rosa DE LOS SANTOS de PEREYRA y María Soledad MENDEZ CAIRO.

Se realizaron también indagaciones, respecto al funcionamiento de la denominada “Asociación Mater”, ubicada en calle Durazno Nro. 1487, lugar donde se reciben donaciones, consignaciones etc., para la compra-venta de ropa usada y otros artículos, con el objeto de recabar fondos para el Colegio “Sacre Coeur”, y actualmente también para actos de beneficencia de diversa índole, con resultados negativos.-

Por otra parte, en las últimas horas, se presentaron en las distintas dependencias policiales habilitadas a tales efectos, a rendir la prueba cali- [Documento incompleto]

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario de Novedades N° 278. 5 de octubre de 1978¹⁷

“Ampliación (Asesinato Sra. Fontana de Heber).

Personal de ésta, viene trabajando en colaboración con similar del Departamento de Servicios de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de JPM, en el esclarecimiento del asesinato por envenenamiento de que fuera víctima la Sra. María Cecilia Fontana de Heber.

Recuperaron su libertad, al comprobarse su desvinculación en el hecho investigado, las personas Benjamín PIRIZ y Pascual Domingo LAVECHIA VILA, mencionados en el P. de N. del día de ayer.

Prosiguiendo con una indagatoria relacionada a informaciones proporcionadas por un taximetrista que llevara pasajero con botellas a la calle Echevarriarza y de lo cual se informara oportunamente, en el día de ayer fueron interrogados los Sres. Pablo Lisandro FASULO CARRO, oriental, casado, de 33 años de edad, domiciliado en 18 de diciembre 1519 Ap. 1, con clínicas médicas en Echevarriarza Nro. 3379 y el Sr. Luis Carlos Alberto CASTIGLLIONI DESIDERE, oriental, casado, de 33 años de edad, domiciliado en Constituyente 1918 Ap. 301 y asiduo

¹⁵Ídem. Memorándum Operacional N° 250. 4 de octubre de 1978.

¹⁶Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Parte Diario de Novedades N° 277. 4 de octubre de 1978.

¹⁷Ídem. Parte diario de Novedades 278.

concurrente a casa de su madre sita en Etchevarriarza N° 3373 los que además fueron exhibidos al taximetrista informante, el que no les reconoce como el pasajero de que hiciera mención originariamente.

En las últimas horas, se registró concurrencia a las Seccionales policiales habilitadas a esos efectos, de las siguientes personas, ex alumnas del Colegio "Sacre Coeur", quienes rindieron la prueba caligráfica solicitada por la prensa:

Seccional 3ra.: - 24 personas.-
Seccional 5ta.: - 7 personas.-
Seccional 7ma.: - 7 personas.-
Seccional 10a.: - 20 personas.-
Seccional 11a.: - 2 personas.-
Seccional 14a.: - 5 personas.-
Total:-----65 personas.-

Por otra parte, y ampliando lo informado en el día de ayer, por así haberlo dispuesto el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno que entiende en la causa, fueron emplazado con prohibición de abandonar el País, por escrito, y para el día viernes 6 del corriente a la hora 13.00 al mencionado Juzgado, el Sr. Mario Heber Usher, Carlos Julio Pereyra Pereyra; Luis Alberto Ramón Lacalle de Herrera y Sra. A tales efectos, se cursaron las comunicaciones de rigor al Puerto de Montevideo, Aeropuerto Internacional de Carrasco, y radiograma por Red Nacional, por "impedimento de salida del País" como es norma en estos casos".

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario de Novedades N° 279. 6 de octubre de 1978.¹⁸

"(...) AMPLIACIÓN (ASESINATO Sra. FONTANA de HEBER).-

Como se viene informando, personal de ésta Dirección Nacional viene trabajando en colaboración con la Dirección de Investigaciones de la JPMM, en el esclarecimiento del hecho en que resultara asesinada por envenenamiento la Sra. María Cecilia FONTANA de HEBER, sin que se hayan producido en las últimas horas novedades de importancia. Por otra parte, en las Seccionales Policiales habilitadas a tales efectos, se constató la concurrencia a efectuar la prueba caligráfica solicitada por la prensa, de las siguientes ex-alumnas del Colegio "Sacre Coeur".-

Seccional 3ra.: - 32 personas.-
Seccional 5ta.: - 2 personas.-
Seccional 7ma.: - 3 personas.-
Seccional 10a.: - 63 personas.-
Seccional 11a.: - 2 personas.-
Seccional 14a.: - 5 personas.-
Je-Soriano.: - 2 personas.-
Je-Cerro Largo.: - 7 personas.-
Total:-----116 personas.-"

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte diario 280 de novedades. 7 de octubre de 1978.¹⁹

"AMPLIACIÓN (ASESINATO Sra. FONTANA DE HEBER).-

Como se viene informando, personal de esta Dirección Nacional viene trabajando en colaboración con la Dirección de Investigaciones de la JPM, en el esclarecimiento del hecho en que resultara asesinada por envenenamiento la Sra. María Cecilia FONTANA de HEBER.-

¹⁸Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Parte diario de Novedades 279.

¹⁹Ídem. Parte diario de Novedades 280.

En el día de ayer prestó declaración ante el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno, el Sr. Manuel Isidoro PIÑEYRO, profesor del Liceo 14, vinculado a la doméstica del Dr. Luis Alberto LACALLE HERRERA.-

Posteriormente dicho Magistrado dispuso; que el causante quedara en calidad de emplazado, como así también el Dr. LACALLE HEBER y Sra. y las domésticas, Carlos Julio PEREIRA y Sra., Mario HEBER y sus dos domésticas.-

Por otra parte, en las Seccionales Policiales, habilitadas a tales efectos, se constató la concurrencia a efectuar la prueba caligráfica solicitada por la prensa, de las siguientes ex-alumnas del Colegio "Sacre Coeur":- (...)."

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Memorándum Operacional N° 264. 17 de octubre de 1978.²⁰

"(...) Numeral 0221. El día 12 del mes en curso, se presentó a esta oficina la Señora Ederly TECHERA de PEREZ, oriental, casada de 38 años de edad, titular de la cédula de identidad N°1:187.818, de ocupación costurera, domiciliada en la calle Andrés Martínez Trueba N° 1254 apto. 2 (ex. Vázquez), haciendo entrega de un anónimo escrito con birome azul, en media hoja de papel de carta con letra cursiva que dice: "Trabajastes con los Heber tú mentías mandada por ellos eras amante de Mario y Rossi mi hijo se murió de hambre por el trabajo que me iban a dar. De a uno va a ir muriendo primero ellos después tú. Juro vengarme de todos"; agregando la dicente que próximo a la hora 12.30 o 12.45, en momentos en que concurría al baño de su apartamento, al pasar por la puerta principal del mismo, vio por debajo de la puerta le habían dejado el anónimo de marras, por lo que de inmediato concurrió a esta oficina haciendo entrega del mismo y que la letra no le es posible reconocerla. Que trabajó durante los años 1965 al 1967 como Secretaria General del Comité del Partido Nacional que estaba ubicado en Médanos y Colonia, en esa época el Sr. Alberto Heber era Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Carlos Rossi era el Secretario particular. Por ese motivo ella tenía entrevistas con ellos además tenían una audiencia por CX 8, Radio Sarandí, a la que en oportunidades a ella concurría el Dr. Luis Alberto LACALLE y en muchas, ella concurría también a llevarles material pero desde esa fecha no los volvió a ver.

Consecuente con ello, se concurrió al edificio donde vive la causante, entrevistándose a las siguientes personas: Sra. Manzi TAU de IVANIER, oriental, viuda de 72 años de edad, ocupante del apto. 1; su empleada Torilia RODRIGUEZ Mendez, oriental, soltera de 53 años de edad, con igual domicilio; Blanca Siro BASTUGUE ANTUNEZ, oriental, soltera de 49 años de edad, domiciliada en el apto. 3 y Zulima Sabina MARTINEZ SENDES de MARTINEZ, oriental, casada de 62 años de edad, residente en el apto. N° 4, quiénes no aportaron datos de interés para aclarar el hecho.

No obstante ello, se hizo comparecer en esta oficina a la Sra. Gladys VICUELA de SCARABINO, oriental, casada de 45 años de edad, domiciliada en Andrés Martínez Trueba No. 1474 (ex. Vázquez), dónde se sometió a un examen.//

//...caligráfico con el texto del mensaje anónimo en razón de que la nombrada habría sido amante del Sr. Hugo César PEREZ, esposo de la Sra. Ederly TECHERA y existirían problemas de vecindad entre ambas señoras, no arrojando resultados positivos la prueba caligráfica por lo que se continúan las averiguaciones. Enterado de los hechos el Señor Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno, dispuso que se le elevaran antecedentes".

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Memorándum Operacional N° 281. 3 de noviembre de 1978.²¹

²⁰Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Memorándum Operacional N° 264.

²¹ Ídem. Memorándum Operacional N° 281.

“SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA.

Señor Director:

A continuación, detallo a usted las novedades ocurridas en esta Brigada entre las 06.00 horas del día de ayer y las 06.00 de la fecha.-

NUMERAL 0238.- Por así haberlo dispuesto el Señor Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno, fueron citadas para la audiencia del día 6 de los corrientes en el mencionado Juzgado a prestar declaración en la causa “María Cecilia FONTANA ETCHEPARE de HEBER” su fallecimiento por envenenamiento, las siguientes personas:

1)- ALFREDO DE SOUZA VILLEGAS.-

2)- JOSE CARLOS DOMINGUEZ.-

3)- Doctor MARTIN GUTIERREZ.-

Cabe destacar que faltan aún citar y se están llevando a cabo las diligencias correspondientes a fin de ubicar los domicilios y filiaciones correctas de las personas que a continuación se detallan:

1)- DIEGO FERREIRO.-

2)- DOMINGUEZ.-

Profesor ANTONIO FERREYRA. (3)

4)- Periodista PETRUCHELI.-

5)- BUENAVENTURAR CAVIGLIA.

6)-CELIO RIET.-

7)-ARTURO FERRER Y Sra. ARROSPIDE de FERRER.-

8)- HUGO EGULES PAULLIER.-

9)- ARTEAGA HEBER (Matrimonio).-

CARMELO SOSA.- (10)

11)- SARITA BEISSO.-

ENTREGA DE FORMULARIOS DE PRUEBAS CALIGRÁFICAS.-

Sin Novedades.

DETENIDOS.-

Sin novedades.-

Saluda a usted atentamente.”

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte Diario de Novedades N° 331. 28 de noviembre de 1978.²²

“AMPLIACIÓN (ASESINATO Sra. FONTANA DE HEBER).

Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Instrucción de 2° Turno, que entiende en la causa del asesinato de la Sra. María Cecilia Fontana de Heber, en la víspera se levantó el aplazamiento de todas las personas que en esa condición se hallaban por orden del Magistrado actuante, a saber: Mario HEBER UHER; Carlos Julio PEREYRA; Luis Alberto Ramón LACALLE de HERRERA; Carlos Bernardo Santiago FONTANA ETCHEPAR; Nelly BENITEZ SOCA; María Julia POU BRITO DEL PINO LACALLE de HERRERA; Rosa de los SANTOS de PEREYRA; María Soledad MENDEZ CAIRO; Yolanda BENITEZ SOCA; Alberto VARELA FEI[ilegible]; Nelsis René MENDEZ HERNANDEZ de RAMOS; Alfredo Ademar RAMOS PAZ, Lander Alberto MENEZEZ y Anahir CUELHO LOPEZ de COELHO.-”

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Comando General del Ejército E.M.E. Sumario de Informaciones. N° 11/978. Departamento II. Noviembre de 1978.²³

²²Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Parte de Novedades Diarias N° 331.

²³Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría

“(…) Referente a los asesinatos de MARÍA CECILIA FONTANA de HEBER Y Cdor. CARLOS SAENZ, no se han producido novedades a nivel nacional, en tanto que las investigaciones continúan su curso, destacándose que se tiene conocimiento que en artículos de prensa extranjera, se hace alusión a que los asesinatos mencionados fueron instigados por las FF.AA., demostrando con ello el aprovechamiento de tal coyuntura por parte de la subversión internacional.(…)”

Observaciones

06.09.1978. El ministro del Interior Gral. Hugo Linares Brum, declaró a la prensa lo siguiente: *“Entendemos como la hipótesis de mayor receptividad que tiene una finalidad política, es un atentado vil, asesinato que indudablemente está destinado a resquebrajar los cimientos de nuestro país y terminar con la tranquilidad pública, tratando de crear el caos” (…)* Pero desde ya suponemos, y con fundamento para hacerlo, de que lógicamente debe de provenir de grupos terroristas”.²⁴

18.10.1978. En Parte diario N° 291 de novedades de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, se expresa que se continúa con la investigación del asesinato, sin novedades de importancia y que se presentaron otras 55 ex-alumnas del Colegio Sacre Coeur para rendir prueba caligráfica.²⁵

27.10.1978. En Parte diario N° 300 de novedades de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, se reiteró que continuaban con la investigación del asesinato y aún sin novedades, en este caso 4 personas ex-alumnas del Sacre Coeur se presentaron para la prueba caligráfica.²⁶

15.12.1978. En Parte diario N° 248 de novedades de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia a cerca del asesinato de María Cecilia Fontana, se rellenaron formularios para pruebas caligráficas de 17 ex-alumnas del Colegio Sacre Coeur radicadas en Argentina, y fueron entregadas al perito calígrafo Dr. Achard.²⁷

06.09.1980. En Parte diario N° 246 de novedades de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, se informó que concurren a una misa en memoria de la Sra. María Cecilia Fontana, en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús sita en 26 de Marzo 966, a la cual asistieron ALBERTO Heber y Cap. Navío Omar Murdoch.²⁸

05.03.1985. Cámara de Senadores. Es votada afirmativamente la creación de la Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la señora Cecilia Fontana de Heber, la que es integrada por cinco miembros: Uruguay Tourné, Eugenio Capeche, Guillermo García Costa, Luis A. Senatore y Luis B. Pozzolo.

21.08. 2003. La Junta Departamental de Montevideo, a propuesta del ex edil nacionalista Osvaldo Abi Saab, aprobó la construcción de un monolito y una placa recordatoria a la figura de doña Cecilia Fontana de Heber, la cual está ubicada en la intersección de las calles Horacio Quiroga y Cecilia Fontana de Heber, en la zona de Carrasco.

06.09.2005. La Cámara de Senadores, realizó una sesión extraordinaria recordatoria de la figura de la señora Cecilia Fontana de Heber.

00.11.2007. Documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica solicitado por el abogado patrocinante de la causa penal.

“Secreto.

de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 433_1845.1984”

²⁴Senado. Secretaría de Comisiones. Comisión Especial Investigadora. Exposición del señor ex Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno Dr. Juan Carlos Larrieux. Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión. 27.05.1985. Acta N° 10. Pag. 2.

²⁵Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Parte diario de Novedades 291.

²⁶Ídem. Parte diario de Novedades 300.

²⁷Ídem. Parte diario de Novedades 248.

²⁸Ídem. Parte diario de Novedades 246.

La divulgación y utilización ulteriores de la presente información estará sujeta a los controles que obran al principio y final del informe.

Formulario 6-76 3006B

Aprobado para su divulgación.

Fecha: noviembre de 2007

Agencia Central de Inteligencia.

Estados Unidos de América

Dirección de Operaciones.

Cable de información de inteligencia

Rutina [eliminado]

STATA/INR JSC/MC (DIA) CIA [eliminado] SWA NSA TREAS SOD (copias en papel para: NSC/S NFAC WHSITTRM OCR).

Clasificado por el Oficial Registrador.

Exento del Programa de Desclasificación General de E. O. 11652, Categoría de Exención 5B (1), (2), [marcado].

Imposible determinar la desclasificación automática.

EL PRESENTE ES UN INFORME INFORMATIVO, NO SE TRATA DE INTELIGENCIA EVALUADA.

Clase de Informe: SECRETO [eliminado]

País: URUGUAY.

Asunto: PRUEBAS DE INTENTO DE RESTRINGIR LA INVESTIGACIÓN DEL HOMICIDIO DE HEBER [eliminado]

1. [dos conceptos eliminados] *informó el deceso de la esposa del miembro del Triunvirato Blanco Mario Heber Usher como resultado de un aparente envenenamiento el día 5 de setiembre de 1976 al mediodía, luego de beber de una de las tres botellas de vino “de regalo” enviadas a los líderes del partido unos días antes.*

2. *A pesar de las declaraciones y de las condolencias del Ministro del Interior, General Hugo Linares Brum y del Comandante en Jefe, General Gregorio Álvarez, han surgido pruebas de un intento por restringir la investigación [eliminado] recientemente.*

3. [párrafo totalmente eliminado]

4. [eliminado] *dicho esfuerzo por restringir la investigación del homicidio de Heber puede ser interpretado literalmente, en cuyo caso el esfuerzo estaría dirigido a limitar las investigaciones únicamente del homicidio en sí, de modo de desvincularlo de otras violaciones no relacionadas; o podría interpretarse como un intento de impedir las investigaciones totalmente [eliminado]. Cualquiera fuere el caso, el resultado final sería el mismo: una investigación incompleta, con la posibilidad de que los ya escépticos miembros del Partido Blanco tomen conocimiento. En caso de que ello ocurriese, el Gobierno de Uruguay se vería presionado a establecer, sin lugar a dudas, que se está realizando la investigación profunda del crimen, y la credibilidad de su promesa de una apertura política se vería también sujeta a cuestionamientos por parte de los partidos políticos [párrafo totalmente eliminado]”.*²⁹

Denuncias y Gestiones

Respuestas del Gobierno uruguayo

Comisiones Parlamentarias desde 1985

20.02.1985. Cámara de Senadores. Se solicita la designación de una Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de Cecilia Fontana de Heber.

²⁹Rodríguez, Roger, artículo del diario “La República”. “Así censura la CIA”. Pág. 5.

05.03.1985. Cámara de Senadores. Es votada afirmativamente la creación de la Comisión Especial, la que es integrada por cinco miembros: Uruguay Tourné, Eugenio Capeche, Guillermo García Costa, Luis A. Senatore y Luis B. Pozzolo.

17.04.1985. Comisión Especial Investigadora. Exposición del Senador Luis Alberto Lacalle.

24.04.1985. Comisión Especial Investigadora. Exposición del Senador Carlos Julio Pereyra.

“(…) Apenas comentamos el hecho con el Comisario Campos Hermida, éste nos manifestó que se trataba de una situación tan insólita que no podía ser más que la obra de un loco. Curiosamente momentos después (…) llegó el Director de la División Inteligencia de la Jefatura, señor Castiglioni, quién repitió la misma teoría (...). Como tercera coincidencia [el Juez] reiteró la expresión de que este episodio sólo podía ser la obra de un loco. (...) Sin embargo, al día siguiente las autoridades del Gobierno no opinaron lo mismo, porque el señor Ministro del Interior (...) hizo declaraciones sobre el crimen y dijo: Entendemos como la hipótesis de mayor receptividad, que tiene una finalidad política. (...) Es decir que ya no se dice que es la obra de un loco sino de un grupo terrorista.”³⁰

“(…) El General Álvarez, entonces Comandante en Jefe del Ejército, formuló las siguientes declaraciones: Comparto la hipótesis que sustenta el señor Ministro del Interior en sus declaraciones en que las causas y finalidad de este crimen son eminentemente políticas, cuando no ideológicas”. (...) [Sin embargo] se suceden cosas que parecen destinadas a frenar la investigación. Por ejemplo, se comienza una investigación sobre nuestras personas (...). El señor Senador Lacalle, (...) fue citado más de tres veces, el señor Senador Ortiz fue (...) citado por el Juez y quien habla concurrió tres veces; todos nosotros con nuestras esposas y hasta en algún caso con el personal de servicio. (...) se nos hacían pruebas caligráficas para ver si era nuestra letra (...) Evidentemente se buscaba al asesino entre nosotros, con el fin de mostrar a la población que se se trataba de la obra de los “políticos corruptos” (...).

Pero debo decir que no sólo fuimos citados reiteradamente al Juzgado (...) sino que también fuimos emplazados, es decir que no podíamos abandonar el país. Mi emplazamiento duró cuatro meses (...).³¹

Carlos Julio Pereyra además, acusa directamente a la Jefatura de Policía y al Ministerio del Interior de haber utilizado el asesinato de Cecilia Fontana para investigar las actividades políticas del Partido Nacional. Fundamentando la misma menciona la constancia que justifica que el homicidio haya sido investigado por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y no por el Departamento de Homicidios de la Jefatura de Policía: *“(…)A) En razón de la actividad política común que desarrollaron dentro del Partido Nacional los tres destinatarios de las botellas y potenciales víctimas y que en alguna medida siguen desarrollando pese a la prohibición de actuar de los partidos políticos, se dedujo que la maniobra criminal podría tener connotaciones políticas, por lo cual la Superioridad dispuso que los procedimientos pasaran a la órbita de esta Dirección (...).”³²*

02.05.1985. Comisión Especial Investigadora. Exposición del Ministro del Interior Carlos Manini Ríos.

17.05.1985. Comisión Especial Investigadora. Exposición del Ministro del Interior Carlos Manini Ríos y sus asesores Inspector General Víctor Castiglioni e Inspector Mayor Hugo Campos Hermida.

Manini Ríos afirma lo siguiente: *“(…) en el año 1978 no existía ningún grupo de derecha actuando en acciones terroristas en el Uruguay. También les puedo decir que la Policía y el propio Juez de Instrucción de la época atribuyeron el hecho a una voluntad individual o, a lo sumo, de dos personas como autores. No hay evidencia de que existiera un grupo de derecha (...).*

Reitero que ni en esa época ni en anteriores teníamos conocimiento de ningún hecho que

³⁰Senado. Secretaría de Comisiones. Comisión Especial Investigadora. Exposición del Senador Carlos Julio Pereyra.. Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión. 24.04.1985. Acta N° 6. Pags. 2 y 3.

³¹Ídem. Pags. 4 y 5.

³²Ídem. Pag.10.

pusiera de manifiesto la existencia de grupos de derecha actuando en el país.”³³

Ante una pregunta de Carlos Julio Pereyra, Víctor Castiglioni responde: “(...) *Es evidente que se trataba de u personas cuya conducta no obedecía- como lo señaló el Senador – a la que es habitual en los grupos de extrema izquierda. En lo que me es personal (...) no tengo dudas de que se trataba de personas de extrema derecha. En aquel momento – año 1978 – se empezaba a hablar de la apertura política en el Uruguay y, a mi juicio, el autor del crimen era alguien que no estaba de acuerdo con ella y , con su acción, intentó crear una grave conmoción en el país para impedir que se continuara con ese proceso de apertura. Esa es mi opinión personal*”³⁴

Presidente [de la Comisión]: “(...) *Concretamente quisiera saber qué razones determinaron que en vez de actuar la División Homicidios o el Departamento correspondiente de la Jefatura de Policía, lo hubiera hecho la Dirección de Información e Inteligencia y específicamente la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas.*(...)”

SEÑOR CASTIGLIONI: *Desde un primer momento se tuvo la evidencia de que se trataba de un crimen con connotaciones políticas. Eso fue lo que dijo el señor Ministro desde un principio. Por esa razón fue que intervino la Dirección de Información e Inteligencia que tiene competencia en todos los problemas de carácter político. Como en este caso se había utilizado una droga altamente peligrosa ello motivó la intervención de la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas.*(...)”³⁵

27.05.1985. Comisión Especial Investigadora. Exposición del ex Juez Letrado de Instrucción, doctor Juan Carlos Larrieux.

04.05.1985. Comisión Especial Investigadora. Exposición del Senador José Germán Araújo.

[En referencia a hechos que ocurrieron en el Centro de Recuperación Carcelaria donde actuaba el Comisario Inspector Hugo Campos Hermida]: “*Hay dos funcionarios policiales y la esposa de un tercero que me informaron que desde allí (...) se organizan esos grupos a los que se ha dado en llamar paramilitares y que fueron ellos los que atentaron contra los distintos comités de base del Frente Amplio; (...) que todas esas operaciones de las que me hablaron con lujo de detalles, fueron realizadas por Campos Hermida (...) secundado por un grupo que integraba un señor José Fredo García, funcionario policial, José Luis Igunes (...), el señor Molinari (...) y por algunos otros detenidos y policías (...).*”

(...) *Entre las cosas que cuenta con detalle es el asesinato de la señora Cecilia Fontana de Heber, donde él manifiesta no tener nada que ver (...) y que recibió instrucciones de Víctor Castiglioni, para hacerse cargo de la investigación a pesar de no corresponderle (...) porque había que tapar todo aquello.*

Cuando Campos Hermida se refiere a estos hechos no da muchos nombres, pero sí brinda uno en particular (...). Se trata de una funcionaria policial (...) que hoy ocupa un alto cargo en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Luego (...) se refiere al grupo “Azul y Blanco” y a Celio Riet, como el ideólogo de todo esto y como el individuo que hizo la presión a nivel de gobierno para que nada trascendiera (...).”³⁶

11.12.1986. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. Informe de la Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la señora Cecilia Fontana de Heber (Carpeta N° 47/85).

“(...)”

Naturaleza del hecho y su marco histórico.

La Comisión considera (...) que la investigación parlamentaria tiene como esencia, amplificar documentalmente con un objeto testimonial histórico, uno de los más desgraciados episodios de la vida nacional, en la constatación de un crimen monstruoso, planeado por mentes abyectas. (...).

³³Ídem. Pags. 1 y 2.

³⁴Ídem. Pag. 3.

³⁵Senado. Secretaría de Comisiones. Comisión Especial Investigadora. Exposición del asesor del Ministerio del Interior, Inspector General Víctor Castiglioni. Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión. 17.05.1985. Acta N° 9. Pag. 6.

³⁶Ídem. Pags. 1 y 2.

Nos coloca ante un acto de terrorismo del más alto nivel de la década del 70.

(...)

La investigación practicada por la policía y la justicia no condujo al fin natural de individualizar al o los autores del crimen y determinar la responsabilidad penal de los mismos.

(...).

IV

Hipótesis sobre la autoría del crimen.

Las hipótesis sobre la autoría del crimen que se manejaron en el momento de su suceso, fueron de un doble orden:

A) Atribuir el atentado a un grupo terrorista con finalidad política;

B) Atribuirlo a la obra de un "loco" o de más de uno pero sin connotación que permitiera sostener la existencia de un grupo extremista criminal, con objetivos políticos.

Ambas hipótesis tuvieron expresión pública. Pero no fueron reflejadas por la investigación criminal, sino parcialmente, en la hipótesis B), sin la conexión entre ambas que en rigor estaba impuesta.

V

Obra de un grupo extremista

La concepción del móvil político y autoría de un grupo terrorista fue enunciada desde los más altos niveles del gobierno de entonces.

Expresaba el ex-Ministro del Interior del gobierno de facto, Gral. Hugo Linares Brum, en declaraciones emitidas a la prensa, (ver entre otras publicaciones, periódicos El País, La Mañana y El Día, de fecha 7 de setiembre de 1978) a pocas horas del deceso de la señora de Heber, que entendía "como la hipótesis más válida que el hecho tiene una finalidad política. Fue un vil asesinato, consumado con el propósito de querer resquebrajar los cimientos del país. De crear el caos" y agregaba que "suponemos y con fundamentos para hacerlo, de que lógicamente debe provenir de grupos terroristas. (...).

Opinión a la que se sumó la del entonces Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Gregorio Alvarez, calificándolo como "un acto salvaje, deplorable y repudiable de terrorismo", "con causas y finalidades eminentemente políticas cuando no ideológicas..."

(Ver publicaciones de los periódicos: El Día, página 5 del 8 de setiembre de 1978 y La Mañana, página 1 del 7 de setiembre de 1978).

VI

Obra de un atentado individual

Sin conexión con el enfoque reseñado, el punto de vista de los funcionarios policiales actuantes, que tuvieron a su cargo la investigación, los entonces, Director Nacional de Información e Inteligencia Inspector Víctor Castiglioni y el Jefe de la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas Comisario Hugo Campos Hermida, fue otro, completamente distinto.

El Inspector General Víctor Castiglioni en la sesión del 17 de marzo de 1985, manifiesta ante la Comisión:

*"Puedo afirmar a los señores Miembros de la Comisión **que en el año 1978 no existía ningún grupo de ultra derecha actuando en acciones terroristas en el Uruguay.** También les puedo decir que la Policía y el propio Juez de Instrucción de la época atribuyeron el hecho a una voluntad individual o, a lo sumo, de dos personas como autores. No hay evidencias de que existiera un grupo de derecha... Ni en esa época ni en anteriores teníamos conocimiento de ningún hecho que pusiera de manifiesto la existencia de grupos terroristas de derecha actuando en el país."*

Ello motivó que el señor senador Carlos Julio Pereyra que tuvo una participación decisiva orientando las actuaciones de la investigadora, refiriera seguidamente:

"Entre los recuerdos de aquella época (...) tengo presente en mi memoria una conversación que mantuve con el Inspector Castiglioni en la Jefatura de Policía, (...). Intercambiando opiniones nos preguntábamos de dónde podía provenir este atentado y yo le manifesté que el señor Ministro

había dicho que era un atentado proveniente de un grupo terrorista, a lo que el señor Inspector Castiglioni me contestó: "Así parece ser". También le manifesté que había dos grupos que empleaban el terrorismo, el de extrema izquierda y el de extrema derecha; uno u otro pudieron haber cometido ese hecho. Entonces le pregunté ¿Qué opina usted como persona especializada? Recuerdo que la respuesta del señor Inspector Castiglioni fue más o menos: "Estos no son los métodos de la extrema izquierda", con lo cual estaba aseverando que era un atentado de extrema derecha. No sé si el señor Inspector recuerda esa conversación...

"Señor Castiglioni: No recuerdo exactamente la conversación pero el haberle manifestado eso no significaba forzosamente la existencia de esos grupos terroristas. Podemos hablar de personas de extrema derecha que hayan cometido el crimen obedeciendo a una voluntad individual. Reitero que de **ninguna manera puede haber aseverado la existencia de grupos de extrema derecha...** En lo que me es personal –si se me permite dar mi opinión– no tengo dudas de que se trataba de personas de extrema derecha... Vuelvo a insistir de que de ninguna manera se puede pensar en la existencia de un grupo porque no hay ninguna evidencia al respecto..." (...).

Y para marcar el sentido que en definitiva fue impreso por el Juzgado a la investigación, el señor senador Carlos Julio Pereyra, le recuerda al doctor Larrieux, que en la noche del crimen, en una conversación tenida en dependencias de Jefatura el señor Larrieux, en una opinión improvisada expresó que probablemente se trataba de la obra de un loco. "Pienso que quizás la opinión del señor Juez estaba relacionada, de alguna manera, con lo que habían insinuado los funcionarios policiales en el sentido de que se trataba de la obra de un loco".

"No recuerdo haber manifestado eso –refiere el doctor Larrieux– pero evidentemente un atentado de este tipo pudo haber sido efectuado por una persona que no estaba en su sano juicio".

Hasta aquí este primer aspecto del asunto relacionado con lo que en definitiva es una dispar orientación de la investigación que origina consecuencias muy importantes en orden a su desarrollo y una contradicción en el aparato del Estado que no dudamos en calificar de muy grave: un Ministro del Interior en quien descansa la seguridad del país apoyada por el Comandante en Jefe del Ejército –Ministro que tiene en sus manos los medios adecuados e idóneos para respaldar sus afirmaciones– alegando fundadas razones, concluye en declaraciones públicas, que el crimen fue obra de un grupo terrorista; su subordinado, el Director de Información Nacional e Inteligencia, que refiere estar en contacto permanente con aquél, e informarlo debidamente, expresa que no conocía la existencia de grupos terroristas de derecha en esa época y que el atentado era obra de la acción individual de alguien que no estaba en su sano juicio o de una pareja criminal y el Juez de Instrucción a cargo del pre Sumario por el homicidio de la señora de Heber, que ignoró totalmente el supuesto de atribuir el crimen a un grupo terrorista y circunscribió su investigación a la de un caso común, buscando su orientación a partir de los indicios obrantes y móviles aparentes en el grupo de vinculaciones de quienes fueron objeto del atentado. era la policía la encargada de investigar y suministrar esos elementos al Juzgado para que éste tuviera con qué trabajar; no podíamos interrogar a tres millones de personas..."

Sobre la conducción de la investigación, la Comisión Especial concluye que ésta sufrió una seria crisis la que derivó en resultados negativos, abandonando rápidamente la hipótesis de la existencia de un grupo terrorista, que debería haber sido investigada.

"(...) En todo caso y ante el carácter público de las manifestaciones del entonces Ministro del Interior al respecto, sea uno u otro –policía o justicia– los conductores de la investigación. ¿Cómo puede argüir su ignorancia al respecto?

Si tratándose de un hecho de carácter público y notorio –las manifestaciones del Ministro– imposible de desconocer en cualquier caso ¿cómo puede explicarse que la investigación no contenga referencia alguna al respecto? ¿Existieron circunstancias extra expediente que así lo impusieron o sea una voluntad concreta de no investigar?

No escapa a la comprensión del tema la incidencia no factores de "prestigio" y de "compromiso" del régimen de facto, que pudieron haber determinado la existencia de campos vedados a la investigación y el curso que en definitiva tomó el instructivo. (...).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Art. 1º Tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas por la Comisión Especial Investigadora Informante.

Art. 2º Pasar a la Sede judicial en que se encuentra radicada la investigación pre-sumarial (Juzgado Letrado de 1era. Instancia en lo Penal de 8º Turno) la totalidad de las actuaciones cumplidas a cuyo efecto se remitirá copia autenticada de las actas, material incorporado, informe y discusión habida en el Senado.”

Causas Judiciales

00.00.1985. Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 8º Turno.

10.10.2006. Reapertura de la causa IUE 94-10112/1981. Juzgado Penal de 9ª Turno de Montevideo, Juez Dra Gloria Gabriela Merialdo Cobella, víctimas FONTANA de HEBER María Cecilia, su muerte. Estado de presumario.

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente